

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento Quindío, catorce de julio del año dos mil veintidós.

Dentro de las presentes diligencias de PARTICIÓN ADICIONAL de las causantes SUSANA TABARES BERMUDEZ y ESTER TABARES BERMUDEZ, se dirige al Despacho el apoderado judicial del heredero JOSÉ EDUCARDO MARTINEZ TABAREZ, solicitando la realización de inventarios y avalúos.

Revisadas las diligencias se tiene que se encuentran inactivas desde el mes de marzo del 2016, igualmente que dentro de las mismas obra diligencia de inventarios y avalúos pero sin mediar claridad sobre el bien objeto de partición adicional, por lo cual se reactivará el proceso y se realizará la diligencia solicitada a fin de dar claridad sobre los bienes objeto de adjudicación, la cual se efectuará con las formalidades del Artículo 501 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

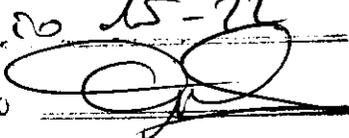
PRIMERO: Se dispone la REACTIVACIÓN de las presentes diligencias de PARTICIÓN ADICIONAL de las causantes SUSANA TABARES BERMUDEZ y ESTER TABARES BERMUDEZ.

SEGUNDO: Se convoca a los herederos para el día OCHO DE SEPTIEMBRE de la presente anualidad, a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, a fin de realizar diligencia de Inventarios y Avalúos de Bienes y Deudas de la Herencia, la cual se efectuará con las formalidades del Artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICADO: Que el auto anterior se notificó a las partes por correo electrónico

Julio 15-22


SECRETARIO